



# Estadística de Enfermedades Profesionales (EPR)

## MATERIA OBJETO DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA

---

La información de la Estadística de Enfermedades Profesionales se refiere exclusivamente a las enfermedades profesionales ocurridas a los trabajadores afiliados en alguno de los regímenes de la Seguridad Social que tienen cubierta de forma específica dicha contingencia, ya que son los únicos obligados a presentar los documentos que sirven de base para la obtención de la estadística.

## PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

---

Las principales disposiciones legales vigentes son las siguientes: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, donde se define el concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional (artículos 156 y 157) y se establecen normas para la colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y de las empresas colaboradoras en la gestión del Sistema de la Seguridad Social (Capítulo VI: Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social); Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, que configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas de la siniestralidad laboral; Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración con la Seguridad Social de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social; Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo cuadro de enfermedades profesionales y se establecen criterios para su notificación y registro; Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

---

La información de la Estadística de Enfermedades Profesionales procede de la explotación realizada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de las comunicaciones recibidas a través del sistema CEPROSS, de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales, aprobado por Orden TAS/1/2007, de 2 de enero. La citada Dirección General es, a partir de 2007, responsable de la administración del mencionado sistema y la unidad encargada de recoger y analizar la documentación relativa a enfermedades profesionales, así como de difundirla mensualmente en su página Web.

Los datos estadísticos sobre enfermedades profesionales del año 2006 y anteriores se incluyeron dentro de la Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Pueden encontrarse en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dentro del apartado estadístico de Accidentes de Trabajo. Debido a modificaciones metodológicas, estos datos no son comparables a los de los años 2007 y siguientes.